



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba:

27 MAR 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 006517/2016 relacionado con la solicitud de la **Profesora Silvina Marcela ALVAREZ, perteneciente al Espacio Curricular de la Práctica Profesional III perteneciente al segundo Semestre del Ciclo Académico 2016, en referencia a la Solange LÓNDERO, Matricula N° 201116771-8**, a fin de que se le reconozca y convalide el cursado y aprobación de la asignatura de referencia con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumna promocional, con la calificación de 10 (diez) puntos cursada durante el segundo semestre del año 2016, Comisión N° 2457 a cargo de la solicitante.

Y CONSIDERANDO:

A fs 1 luce manifestación docente, quien manifiesta que la alumna referida solicitó el cambio de comisión y agrega que fue dada de baja por la Profesora del grupo originario, advirtiéndose con posterioridad que ambos profesores las informan con condiciones que se superponen. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la condición de promocional. Asimismo habiéndose ya resuelto lo atinente a efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia cumplimentada, parciales rendidos, los cuales han sido acreditados fehacientemente e incorporada en autos.

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, emitiendo Dictamen favorable de rectificar el Acta de Promoción N° 05645 del Libro 00036 del Espacio Curricular de la Práctica Profesional III perteneciente al Segundo Semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de incluir a la estudiante Solange LÓNDERO, **Matricula N° 201116771-8** con la calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Sr. Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 05645 del Libro 00036 del espacio Curricular de la Práctica Profesional III perteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2016 a fin de INCLUIR a la Estudiante Solange LÓNDERO, Matricula N° 201116771-8 con la calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumna promocional.

Resolución N°:

226

ES COPIA FILE